



**Informe Financiero**  
**Proyecto de ley para perfeccionar la legislación electoral vigente y fortalecer la democracia.**  
**Mensaje N° 007-368**

## **I. Antecedentes**

Este proyecto de ley busca introducir algunas modificaciones a la normativa electoral vigente, con la finalidad de modernizar, actualizar y complementarla en aquellos ámbitos que sean necesarios en materia electoral. En este sentido, este proyecto de ley propone los siguientes cambios:

- **Actualización del padrón electoral:** Previo a cada elección, se excluirá del padrón a aquellos ciudadanos que hayan cumplido noventa años o más y que no hayan renovado su cédula de identidad en los últimos once años. Se considera un espacio de 10 días para reclamación ante el Tribunal Electoral Regional.
- **Publicación de actos propios del Servel de forma electrónica:** Se busca la utilización preferente de medios electrónicos respecto a la publicación y notificación de actos del Servicio Electoral. Por lo anterior se modifican menciones que existen hoy al Diario Oficial o a diarios regionales, reemplazándolas por menciones al sitio web del Servel.
- **Notificación y comunicación con los electores de forma electrónica:** Se dispone la comunicación a los electores por parte del Servicio Electoral, de la posibilidad de que estos comuniquen al servicio su preferencia para recibir notificaciones por medios electrónicos.

## **II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal**

### **a) Supuestos**

El presupuesto y los gastos del Servicio Electoral dependen de los eventos electorales y plebiscitarios de cada año. Para las estimaciones de este informe financiero, se consideraron los siguientes eventos electorales:



- Plebiscito Nacional 2020 (2020). La elección de convencionales constituyentes y un plebiscito de ratificación al texto de una nueva Constitución, implicarán, en caso de realizarse luego del resultado del primer Plebiscito Nacional, un ahorro fiscal aproximado de \$103.204 miles de pesos.
- Elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales (2020).
- Elecciones Presidenciales y Parlamentarias (2021).
- Elecciones de Gobernadores Regionales, Consejos Regionales, Alcaldes y Concejales (2024).
- Elecciones Presidenciales y Parlamentarias (2025).

Por otro lado, es importante destacar que, como supuestos conservadores:

- Para el cálculo total del ahorro fiscal no se considera el posible ahorro producto de la posibilidad de comunicar y notificar a los electores de forma electrónica. Sin embargo, el detalle del posible ahorro fiscal por este concepto se presenta en el punto d).

## b) Actualización del Padrón

A aquellas personas que queden fuera del padrón electoral por cumplir más de 90 años y no tener renovada su cédula de identidad se les comunicará dicha eliminación mediante carta certificada. Se estima que el costo de notificar a los electores de la nómina especial propuesta es de \$46.545 miles por elección. El costo anual se presenta en la Tabla 1. Esta considera las instancias entre el 2020 y el 2025 donde se deberá elaborar el padrón electoral.

**Tabla 1: Costo fiscal adicional por envío de carta certificada debido a la actualización del padrón electoral (\$ Miles de 2020)**

2020	2021	2022	2023	2024	2025
93.090	46.545	-	-	46.545	46.545



### c) Publicaciones de actos propios del Servel en forma electrónica

El presente Proyecto de Ley elimina obligaciones legales que tiene el Servel de realizar ciertos actos de registro en el Diario Oficial y diarios regionales, pudiendo realizar estos de forma electrónica. En vista de ello, la Tabla 2 presenta el ahorro fiscal producto del menor costo en que incurre el servicio al publicar estos actos en medios electrónicos en vez de medios físicos.

**Tabla 2: Ahorro Fiscal Por Publicación de Actos Propios del Servel de Forma Electrónica (\$ Miles de 2020)**

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Publicación Resoluciones Aceptación/Rechazo Candidatos	316.161	60.598	0	0	386.803	814
Publicación Facsímiles Cédulas Electorales	1.886.284	503.447	0	0	2.212.597	234.925
Publicación N° de Concejales por Elegir	700	850	0	0	1.500	0
Publicación N° Mínimo de Patrocinantes por Candidato	850	1000	0	0	3.000	1.150
Publicación Resolución que Determina los Colegios Escrutadores	11.000	14.000	0	0	20.000	18.500
<b>Total</b>	<b>2.214.996</b>	<b>579.894</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.623.900</b>	<b>255.389</b>

### d) Notificación y comunicación con los electores de forma electrónica

Por último, este informe financiero también evalúa el posible ahorro fiscal que podría resultar por la disminución de envíos, por parte del Servicio Electoral, de cartas certificadas debido al pronunciamiento de los electores de su preferencia de comunicación por medios electrónicos.



Dado que la preferencia por medios electrónicos es voluntaria, se estima un rango del posible ahorro fiscal que esta política derivaría. En este sentido, la Tabla 3 presenta el posible ahorro fiscal por este concepto, asumiendo distintos casos de acuerdo con el porcentaje de electores que prefieran utilizar los medios electrónicos.

**Tabla 3: Ahorro Fiscal Por Notificación y comunicación con los electores de forma electrónica (\$ Miles de 2020)**

Supuesto (Electores Traspasados)	2020	2021	2022	2023	2024	2025
100% Medios Electrónicos	654.377	654.377	174.410	174.410	667.465	667.465
50% Medios Electrónicos	327.189	327.189	87.205	87.205	333.732	333.732
20% Medios Electrónicos	130.875	130.875	34.882	34.882	133.493	133.493
0% Medios Electrónicos	-	-	-	-	-	-

#### e) Resumen

En resumen, se estima que el contenido de este proyecto genera tanto ahorros fiscales, principalmente por el uso de medios electrónicos en vez del uso de medios de papel en los que hoy día incurre, como gasto fiscal, por la actualización del padrón electoral. El resultado neto es un ahorro fiscal, el que se proyecta que llegaría a ser, como mínimo, lo expuesto en la Tabla 4.

**Tabla 4: Ahorro fiscal neto del proyecto de ley (\$Miles de 2020)**

2020	2021	2022	2023	2024	2025
2.121.906	533.350	-	-	2.577.355	208.844

### III. Fuentes de Información

Ley de presupuestos del sector público 2020, Dirección de presupuestos.

Minuta de costos, Servicio Electoral de Chile.

Proyecto de ley para perfeccionar la legislación electoral vigente y fortalecer la democracia.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 080 PA  
Reg. 036 GG  
I.F. N°037/11.03.2020

  
  
MATÍAS ACEVEDO FERRER  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirector de Presupuestos:

  
SUBDIRECTOR

Visación Subdirector de Racionalización y Función Pública:

  
SUBDIRECTOR  
RACIONALIZACIÓN  
Y FUNCIÓN  
PÚBLICA

